

BUIN,

12 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4098 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3817**, de fecha 18 de octubre de 2024, se sanciona el Acuerdo N° 605 del Concejo Municipal, que aprueba la contratación, bajo la modalidad de trato directo, del proveedor ESRI Chile S.A., por el producto para la gestión de información espacial denominado "Bundle Municipal", por un total de \$39.628.071.- I.V.A. Incluido, por un periodo de 36 meses, debiéndose realizar pagos anuales para su mantención.

2.- Por medio del **Memorándum N° 1159**, de fecha 04 de noviembre de 2024, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde decretar la contratación directa para la adquisición del producto Bundle Municipal. Adjunta los siguientes antecedentes:

- ✦ Requerimientos Trato directo "Adquisición Bundle Municipal", elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación.
- ✦ Memo de fecha 10.09.2024 donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde autorización para contratación directa adquisición "Bundle Municipal".
- ✦ Memo de fecha 16.09.2024 de la Dirección Jurídica, en el cual informa al Sr. Alcalde respecto de la contratación, solicitando que la unidad técnica aclare la duración del contrato.
- ✦ Memo N° 984, de fecha 23.09.2024 de la Secretaría Comunal de Planificación en el cual aclara el periodo de contratación.
- ✦ Memo N° 685 de fecha 03.10.2024 de la Dirección Jurídica en el que informa que la contratación se encuentra en condiciones de continuar la tramitación.
- ✦ Memo 693 de fecha 04.10.2024, en el que la Dirección Jurídica remite antecedentes para fundamentar la contratación.
- ✦ Adquisición de Productos Incluidos en el Bundle Municipal (especificaciones técnicas y funcionalidades).
- ✦ Certificado de fecha 11.01.2024 emitido por Environmental Systems Research Institute Inc. (Esri), es el desarrollador y fabricante de la familia de productos de software Esri, cuyo único distribuidor autorizado para Chile y Paraguay es ESRI Chile S.A.
- ✦ Ficha del Proveedor en Mercado Público.
- ✦ Propuesta Bundle Municipal para la Municipalidad de Buin, de fecha octubre 2024.
- ✦ Cotización N° 00025005, del 01.10.2024 elaborada por Esri Chile S.A., por la suma total de \$39.628.071.-, I.V.A. Incluido.

3.- El **Certificado** emitido con fecha 23 de julio de 2024, por la Secretaría Comunal de Planificación, donde certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la contratación de "Licencias ArcGIS Pro".

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar contratación directa.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Requerimientos Trato Directo "Adquisición Bundle Municipal", elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** el Trato Directo con el proveedor **ESRI Chile S.A., RUT N° 76.504.980-6**, para el otorgamiento de licencia del software denominado “Bundle Municipal”, con el objeto de realizar estudios, levantamientos, análisis, administración y gestión de información de carácter espacial en la Comuna de Buin, además de la creación de plataformas para la visualización de la información.

3.- La duración del contrato será de **treinta y seis (36) meses**, contados a partir de la entrega de los códigos para la activación de las licencias Bundle Municipal.

4.- La adquisición de licencia se realiza por un monto total de **\$39.628.071.- (treinta y nueve millones seiscientos veintiocho mil setenta y un pesos), I.V.A. Incluido**, los cuales se reflejarán en tres estados de pago anuales cada uno por el total de \$13.209.357.- I.V.A. Incluido; de acuerdo a lo establecido en el Punto 4.3 de los Requerimientos del Trato Directo.

5.- Es del caso mencionar que, la empresa ESRI Chile S.A., es la única distribuidora autorizada en Chile y Paraguay para demostrar, promover, comercializar, distribuir, instalar, proporcionar formación y soporte a determinados productos de software Esri y a los materiales con ellos relacionados, esto según lo señalado en Certificado de Distribución de Esri para ESRI Chile S.A. Por tanto, legalmente la contratación se respalda en lo establecido en el Artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886, que indica: *“Si sólo existe un proveedor del bien o servicio.”*

6.- Previo a la firma del contrato, el proveedor deberá entregar un instrumento que caucione el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, esta garantía podrá tomarse en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza que, en conjunto, representen el monto total a caucionar, asimismo podrá ser tomada por el proveedor o por un tercero a nombre de este y otorgado en las condiciones establecidas en el artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable.
Lugar y Forma de Presentación	Esta garantía se podrá presentar electrónicamente, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. No obstante, si la garantía es otorgada de manera física por la entidad financiera, deberá presentarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en un sobre sellado, indicando en la carátula: Nombre del contrato Servicio Bundle Municipal para la I. Municipalidad de Buin. Nombre de Persona Jurídica y RUT Persona Jurídica. Nombre del Representante Legal.
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	5% del valor total del contrato, impuesto incluido.
Glosa	“Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato “Servicio Bundle Municipal para la I. Municipalidad de Buin” . En caso de acompañar vale vista, se pide que dicha glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de “ARBITRAJE”, con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin. Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el

	cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista y/o subcontratistas según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.
Aprobación y Visación de la Garantía	La Unidad Técnica, gestionará y coordinará con el proveedor la entrega de esta garantía, la cual será previamente visada por dicha Unidad Técnica.
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días corridos posteriores a la fecha de término de su vigencia. Para ello, se notificará al proveedor, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Unidad Técnica. De no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos desde la notificación, el Municipio se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento en garantía.

7.- La Unidad Técnica será la **Secretaría Comunal de Planificación**, designándose como Inspector Técnico del Servicio a Diego Requena Morales, Secretario Comunal de Planificación Suplente; quien deberá velar por el fiel cumplimiento del contrato, sus bases administrativas y técnicas, además de llevar todo el proceso administrativo.

8.- El acuerdo de voluntades se formalizará mediante la suscripción del contrato entre el proveedor y la Municipalidad de Buin; la firma del contrato deberá realizarse dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del presente decreto que autoriza el Trato Directo.

9.- Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato, el Municipio emitirá la Orden de Compra al proveedor a través del portal www.mercadopublico.cl.

10.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución.

11.- Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 215.22.11.003 “Servicios Informáticos”, Centro de Costo 29.01.02.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.
 DISTRIBUCION:
 - Control
 - D.A.F.
 - Jurídica
 - SECPLA
 - Archivo SECMU.
 F:\Nueva carpeta\Martina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2024\Esri Chile S.A_Licencia Bundle Municipal.doc